

## INSTRUCCIONES CONGRESOS LOCALES

<b>CONVOCATORIA CONGRESO LOCAL</b>	Por acuerdo de la Junta Directiva Local, señalando lugar, día y la hora. Deberá contar con la ratificación del órgano provincial correspondiente	Antelación mínima de 20 días a la fecha de celebración del congreso. Para congresos extraordinarios la antelación mínima será 10 días
<b>NOMBRAMIENTO COC</b>	Nombrado por la Junta Directiva Local y ratificado por el Presidente Provincial	Tiene que ser presentado en el registro de entrada de la Sede Provincial una vez nombrado, para su remisión a la COC.
<b>PRESENTACIÓN CANDIDATURAS</b>	Se presentarán en el registro de entrada de la sede provincial, para su posterior remisión a la COC. Avaladas por al menos el 5% de los afiliados y hasta un máximo de 70. Ningún afiliado podrá figurar en dos o más candidaturas, ni avalar con su firma más de una.	Hasta dos días hábiles antes de la celebración del congreso.
<b>MESA DEL CONGRESO (Coordinada con la Dirección Provincial)</b>	Compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Vocales	
<b>INAUGURACIÓN DEL CONGRESO</b>	La inauguración del congreso será presidida por la COC, que trasladará su propuesta de composición de la mesa al plenario para su aprobación	
<b>ELECCIÓN DE LA MESA</b>	Se ratificará por mayoría simple de los afiliados presentes	
<b>FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO</b>	Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, mediante votación a mano alzada salvo los asuntos referentes a la elección de los órganos del partido (si hay solo una candidatura se podrá elegir también a mano alzada)	
<b>COMITÉ EJECUTIVO LOCAL</b>	Constará de un presidente, un secretario y hasta un máximo de 22 vocales	

**LEGISLACIONES APLICABLES: REGLAMENTO MARCO DE CONGRESOS (15-9-2008). PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LOS VIGENTES ESTATUTOS DEL PARTIDO POPULAR.**